



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 31 DE ENERO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I

36
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



D I C T A M E N

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

DICTAMEN Y FALLO 01617032

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 12 doce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en el Auditorio Juan Palomar y Arias de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la Av. Alcalde, esquina Circunvalación División del Norte No. 1651, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco, la Comisión Evaluadora conformada por el Maestro Servando Sepúlveda Enríquez Secretario de Movilidad y Presidente de la Comisión antes citada, Lic. Julio Cesar Aguilar Loza por parte de la Contraloría del Estado, Abogado José Luis Quiroz González Director General Jurídico, Licenciado Leopoldo René Figueroa Barragán Director General Administrativo y Licenciado Gustavo Adolfo Flores Delgadillo Director General de Transporte Público con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo de adjudicación de la Concesión **PARA LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”**, por lo que el Presidente de este Comité determina y declara que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, se procede a la evaluación de solicitudes y propuestas Técnica y Económica que presentan los concursantes registrados, misma que servirá como base para la emisión del Dictamen y Fallo **PARA LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Reseña Cronológica

4

Reseña Cronológica

a.- Con fecha 05 cinco de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se emitió Declaratoria de Necesidad y Resolución para el Establecimiento del “Sistema Integrado de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco”.

b.- Con fecha 07 siete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se publicó en el Periódico “El Informador”, la Convocatoria la para la **RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO** y sus bases, así como en la página web semov.jalisco.gob.mx.

c.- Cumpliendo con la Convocatoria referida se celebró la Junta de Aclaraciones el día 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a las 09:00 nueve horas, sin que existieran preguntas para aclarar haciendo constar lo anterior en acta circunstanciada correspondiente.

d.- Con fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se publico en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo numero 01615192, mediante el cual se elimina el inciso K) del punto 2.11 de las Bases del Concurso relativo a la Celebración de la Junta de Aclaraciones, donde se indica lo siguiente: “Factores de Descalificación. 1. En caso que el participante no se inscriba con 48 horas de anticipación a la Junta de Aclaraciones, será motivo de descalificación del presente Concurso”, por otro lado se modifico el punto 2.4 de las Bases de las Convocatorias en relación únicamente de las fechas y horas para la recepción y apertura de Solicitudes y Propuestas Técnicas y Económicas, señalándose para esta Troncal las siguientes fechas:

CONVOCATORIA PARA LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA

INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE	08 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE APERTURA DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE	08 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE FALLO		16 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS

e.- Con fecha 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, a las 09:00 nueve horas se recibieron los sobres con las propuestas Técnica y económica de 2 participantes, lo anterior por consideraciones técnicas y con anuencia de los concursantes:

HUGO MAXIMILIANO HIGAREDA MACIAS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V.
RIGOBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE TRANSPORTES TERRESTRES RDH S. DE R.L DE C.V.
RIGOBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V.
RIGOBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE METROPOLITANA DE TRANSPORTE JALISCO S.A. DE C.V.

Por lo que en sesión del mismo día 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, una vez recepcionado los sobres correspondientes, se procedió a la apertura de los mismos con la presencia de los concursantes ante la Comisión Evaluadora, quienes firmaron el acta respectiva en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción II del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad a lo establecido en el punto 2.6 de las Bases de Concurso se llevó a cabo la revisión detallada de los documentos que fueron presentados en las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el contenido y cumplimiento de los documentos exigidos en las bases del concurso, dando como resultado lo siguiente:

1.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DERECHO A PARTICIPAR

DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA EMPRESA ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPA QUE, S.A. DE C.V.	PERSONA JURÍDICA TRANSPORTES TERRESTRES RDHS. DE R.L DE C.V.	PERSONA JURIDICA TLAQUEPA QUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V.	PERSONA JURIDICA METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V.
Ser persona jurídica y/o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica,	Si presenta y Si cumple.	Si presenta y Si cumple.	Si presenta y Si cumple.	Si presenta y Si cumple.

para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al Anexo 1 Existencia de Persona Jurídica				
Contar con un Capital Social mínimo de \$20'000,00 0.00 veinte Millones de pesos.	Si presenta y Si cumple	Si presenta y No cumple	Si presenta y No cumple	Si presenta y No cumple
En caso de que la persona jurídica participante sea una sociedad con los prestadores del servicio actual en el derrotero que se concesiona, carta compromiso con renuncia expresa de todos los derechos	Si presenta y Si Cumple.	Si presenta y Si Cumple.	Si presenta y Si Cumple.	Si presenta y Si Cumple.

de la totalidad de los Permisos, Títulos de Concesión, Contratos de Subrogación y similares oficiales expedidos debidamente cotejados por el Registro Estatal para operar las rutas de transporte colectivo, Anexo 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de concesión, permisos y subrogaciones				
Comprobar experiencia en la prestación del servicio de Transporte Público en la ciudad Guadalajara	Si presenta y Si cumple.	Si presenta y Si cumple.	No presenta y No cumple	No presenta y No cumple

<p>a, Jalisco, ya sea por medio de la vía accionaria, por asesoría al participante o por personal directivo, misma que se deberá acreditar en la propuesta técnica del participante, con el Anexo 3 Declaración de Experiencia</p>				
<p>Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos señalados en la Resolución para el Establecimiento de Cinco Rutas Troncales</p>	<p>Si presenta y Si cumple.</p>	<p>Si presenta y Si cumple</p>	<p>Si presenta y No cumple</p>	<p>Si presenta y No cumple</p>

del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolita na de Guadalajar a, Jalisco", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" fecha 05 de noviembre de 2016, misma que deberá acreditar con un análisis de riesgo crediticio y un análisis de fondo consideran do el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente				
--	--	--	--	--

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, la Comisión Evaluadora analiza el cumplimiento de los requerimientos exigidos en las Bases de la **CONVOCATORIA PARA LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO** relativo a la empresa **ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V.** materia del presente documento.

a).- Según lo estipulado por el inciso a) del punto 2.6 de las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento de Concesión así como lo dispuesto por el artículo 99 fracción II de la Ley de Movilidad y Transporte, y 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo de Taxi, y Radio Taxi en el Estado de Jalisco es necesario que el participante sea persona jurídica o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte público, lo que se observa de la Escritura Pública 1923 mil novecientos veintitrés, de fecha 12 doce de junio de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del corredor publico numero 49 Gerardo Ramírez Organista, de la plaza del estado de Jalisco de la que se desprende el objeto social del mismo que es la prestación del servicio de transporte público o suburbano mediante permisos, concesiones o subrogaciones así como prestación del servicio de transporte privado en todas sus modalidades, por otra parte demuestra mediante el anexo que posee la capacidad técnica, administrativa y financiera para cumplir con las condiciones exigidas en la prestación del servicio de transporte público que se concursó.

Así mismo respecto al inciso b) del punto 2.6 que indica que la Persona Jurídica participante deberá contar con un Capital Social mínimo de \$20'000,000.00 Veinte Millones de Pesos, una

vez analizados todos y cada uno de los documentos del participante ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V. se observa que en la escritura pública 12,008 doce mil ocho de fecha 08 de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se asentó el capital Social mínimo de \$24'000,000.00, por lo que acredita dicho requisito.

Continuando con el estudio de los documentos del concursante ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V., es de mencionar que cuenta con una carta compromiso con renuncia expresa de los derechos de "Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones y similares oficiales expedidos por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, a que se refiere en el inciso c) del punto 2.6,

De igual manera presenta documento identificado como Anexo 3 denominado Declaración de Experiencia, en el cual manifiesta que es una empresa creada desde el 2014 dos mil catorce, afiliada a la Asociación Civil de Alianza de Camioneros de Jalisco que esta fue creada en 1930 mil novecientos treinta y formalizada en 1956 mil novecientos cincuenta y seis.

Por último y en lo que respecta al inciso e) del punto 2.6 de las Bases que aquí se analizan, el Participante ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V., acredita contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender los requerimientos señalados en las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento de Concesión **TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO**, toda vez que presentó el análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto con el cual se califica su solvencia final y solvencia corriente.

Una vez analizados todos y cada uno de los incisos que indica el punto 2.6 de la Bases, la Comisión Evaluadora por Unanimidad

determina que el Participante C. ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V, cumple con los requisitos para participar en la Convocatoria para el Otorgamiento de Concesión de **TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO.**

b).- Procediendo al análisis de los Documentos Presentados por la. Persona Jurídica TRANSPORTES TERRESTES RDH S. DE R.L DE C.V., se observa que anexa la escritura pública 11,174 once mil ciento setenta y cuatro otorgada ante Fedatario Público número 37 treinta y siete del Municipio de Guadalajara Jalisco, con la cual demuestra su constitución, desprendiéndose del mismo documento que su objeto Social es dedicarse ampliamente y en general al servicio público y privado del transporte urbano, así mismo se desprende la declaración de de que se encuentra constituida bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles. Demuestra que cuenta con Inscripción ante el Registro Público de Comercio con Cédula de identificación Fiscal.

De la misma escritura pública citada donde se constituye la Persona Jurídica participante TRANSPORTES TERRESTES RDH S. DE R.L DE C.V., se desprende que su capital social es de \$60,000.00 sesenta mil Pesos, así mismo adjunta a su solicitud cartas compromiso de renuncia expresa de los derechos de las concesiones, permisos o contratos de subrogación cuyos titulares son los socios que la integran, documento identificado como anexo 4 .

El participante TRANSPORTES TERRESTES RDH S. DE R.L DE C.V., acompaña a su solicitud un documento identificado como anexo 3 de las cuales se desprende su experiencia en la prestación del servicio de transporte público, y documentos denominados análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo

considerando el patrimonio neto, con los cuales indica demostrar su solvencia final y solvencia corriente.

Por lo que la Comisión Evaluadora determina que el Participante TRANSPORTES TERRESTES RDH S. DE R.L DE C.V. No cumple con los requerimientos del punto 2.6 de las Bases de concurso que aquí se analizan, toda vez que no cumple con el Capital Social Mínimo requerido en las bases.

c) Procediendo al análisis de los Documentos Presentados por la Persona Jurídica TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V.se observa que anexa la escritura pública 10140 diez mil ciento cuarenta otorgada ante Fedatario Público número 37 treinta y siete del Municipio de Guadalajara Jalisco, con la cual demuestra su constitución, desprendiéndose del mismo documento que su objeto Social es dedicarse ampliamente y en general al servicio público y privado del transporte urbano, así mismo se desprende la declaración de de que se encuentra constituida bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles. Demuestra que cuenta con Inscripción ante el Registro Público de Comercio con Cédula de identificación Fiscal.

De la misma escritura pública citada donde se constituye la Persona Jurídica participante TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V. se desprende que su capital social es de \$50,000.00 cincuenta mil Pesos, así mismo adjunta a su solicitud cartas compromiso de renuncia expresa de los derechos de las concesiones, permisos o contratos de subrogación cuyos titulares son los socios que la integran, documento identificado como anexo 4 .

El participante TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V. no acompaña a su solicitud un documento con el cual demuestre su experiencia en la prestación del servicio de transporte público, y tampoco anexa documento denominado análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo

considerando el patrimonio neto, con los cuales indica demostrar su solvencia final y solvencia corriente.

Por lo que la Comisión Evaluadora determina que el Participante TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V No cumple con los requerimientos del punto 2.6 de las Bases de concurso que aquí se analizan, toda vez que no cumple con el Capital Social Mínimo requerido en las bases, no demuestra experiencia en la prestación del servicio y no anexa documento relativo a análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto, con los cuales indica demostrar su solvencia final y solvencia corriente

d) Procediendo al análisis de los Documentos Presentados por la. Persona Jurídica METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V., se observa que anexa la escritura pública 21080 veintiún mil ochenta otorgada ante Notario Público número 106 ciento seis del Municipio de Guadalajara Jalisco, con la cual demuestra su constitución, desprendiéndose del mismo documento que su objeto Social es promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio y administración de todo tipo de sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, cámaras empresariales y en general de toda clase de persona moral siempre y cuando no exista impedimento legal para esos efectos, dedicarse ampliamente y generar al servicio público y privado de transporte urbano o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano, intermunicipal, así mismo se desprende la declaración de de que se encuentra constituida bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por otra parte se advierte que acompaña documentos con los que acredita que posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en el anexo 1 relativo a la Existencia de Persona Jurídica. Demuestra que cuenta con Inscripción ante el Registro Público de Comercio con Cédula de identificación Fiscal.

De la misma escritura pública citada donde se constituye la Persona Jurídica participante METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V., se desprende que su capital social es de \$60,000.00 sesenta mil Pesos, así mismo adjunta a su solicitud cartas compromiso de renuncia expresa de los derechos de las concesiones, permisos o contratos de subrogación cuyos titulares son los socios que la integran, documento identificado como anexo 4.

El participante METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V. no acompaña a su solicitud un documento con el cual demuestre su experiencia en la prestación del servicio de transporte público, y tampoco anexa documento denominado análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto, con los cuales indica demostrar su solvencia final y solvencia corriente.

Por lo que la Comisión Evaluadora determina que el Participante METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V. No cumple con los requerimientos del punto 2.6 de las Bases de concurso que aquí se analizan, toda vez que no cumple con el Capital Social Mínimo requerido en las bases, no demuestra experiencia en la prestación del servicio y no anexa documento relativo a análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto, con los cuales indica demostrar su solvencia final y solvencia corriente.

2.- Por otra parte, no obstante que las Personas Jurídicas participante TRANSPORTES TERRESTES RDH S. DE R.L DE C.V; TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V.; METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V no cumplen con la presentación de los documentos que le acreditan el derecho para participar en la Convocatoria para **TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”**, se integra aquí la tabla

correspondiente a la recepción y apertura de solicitudes y propuestas técnica y económica correspondiente de cada uno de los 4 participantes sin que ello signifique la evaluación cualitativa de los documentos presentados, lo anterior a efecto de facilitar más adelante la evaluación correspondiente en base a los puntos y porcentajes indicados en las bases de la Convocatoria citada líneas arriba.

PROPUESTA TÉCNICA	PERSONA JURÍDICA EMPRESA ALIANZA CAMIONERA DE TLAQUEPA QUE, S.A. DE C.V.	PERSONA JURIDICA TRANSPORTES TERRESTRES RDH S. DE R.L DE C.V.	PERSONA JURIDICA TLAQUEPA QUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V.	PERSONA JURIDICA METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V.
Copia simple del acta constitutiva de la empresa participante que acredite el porcentaje de participación de cada socio que lo conforme, debidamente inscrita en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Acreditar que tiene su	Si presento y Si Cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

domicilio fiscal en el Estado de Jalisco				
Curriculum de la empresa firmado por el representant e legal con la leyenda de "bajo protesta de decir verdad", con los siguientes datos: a. Direcci ón, teléfono, e-mail. b. Tiempo de presencia en el mercado. c. Organigrama funcional de la empresa. d. Asociació n con otras empresas si la hubiese.	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple	No presento y No cumple	No presento y No cumple
En caso de que la empresa participante se constituya por los transportista s actuales, ésta deberá	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple	No Presento y No cumple	No presento y No cumple

presentar los títulos de concesión, permisos y contratos de subrogación, así como copia de las facturas que acreditan la propiedad de las unidades vehiculares con las que vienen prestando el servicio de transporte.				
Inscripción del Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presento y Si Cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
No tener incapacidad para contratar.	Si presento y Si cumple	Si presento y si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Carta compromiso para renunciar los derechos de las concesiones representadas a cambio de la concesión única, adjuntando copia certificada de las mismas Anexo No. 4	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

Carta Compromiso Renuncia Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones				
Carta compromiso para la adquisición de seguros. Anexo 4A Carta Compromiso Adquisición de Seguros.	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Anexo 4B Carta Compromiso Cumplimiento de Normas Generales de Carácter Técnico.	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Carta compromiso de presentar los vehículos adquiridos en el término que a la Comisión Evaluadora le señale, después de haber obtenido el fallo adjudicador a su favor. Anexo 4C Carta Presentación de Vehículos	Si Presento y Si cumple	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

Carta compromiso de cumplimiento en su totalidad con las especificaciones solicitadas en el Anexo 8 (Especificaciones Técnicas de Vehículos) y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.	Si Presento y Si cumple	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Propuesta de cronograma para la puesta en operación de los vehículos.	Si Presento y Si cumple	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple
Carta compromiso en donde manifieste que el personal no tiene antecedentes penales por delitos dolosos, y que cuenta con experiencia en el ramo de conducción de	Si Presento y Si cumple	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

transporte colectivo. Anexo No. 4D Contratación Personal No antecedentes Penales				
Carta compromiso en donde manifieste que todos los conductores que se contratarán contarán con toda la documentación necesaria para que el manejo sea dentro de la Ley, reglamento y normas establecidas. (Licencias del tipo que se requiere para este servicio, alta al IMSS, etc.). Anexo No. 4E Contratación Personal con Documentación Requerida.	Si Presento y Si cumple	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Estructura organizacional con la que demostrara la capacidad para la operación de	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

la ruta TRONCAL ARTESANO S (T02) – ALIMENTAD ORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRAD O DE TRANSPOR TE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOL ITANA DE GUADALAJ ARA, JALISCO relativo a los factores humanos, materiales y tecnológicos.				
Propuesta de Programa de Sustitución de los vehículos.	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple	No presento y No cumple
De conformidad con lo establecido en la Norma General de Carácter Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo del Estado de Jalisco para	Si Presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

cumplir con los estándares establecidos, el participante debe demostrar el cumplimiento de los aspectos organizacionales y administrativos, de equipamiento e infraestructura, operativo, tecnológico y de atención al usuario en el ámbito de su competencia				
PROPUESTA ECONOMICA				
Carta de Presentación de Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Participante, adjuntando el Anexo No. 6 Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Técnica – Económica. En dicho	Si Presento y Si cumple	Si Presento y Si cumple	si presento y si cumple	No presento y No cumple

documento, el participante deberá especificar en su propuesta económica los aspectos que garanticen el cumplimiento o de la concesión servicio: demostración del capital social, demostración de la capacidad económica y financiera para dar cumplimiento a la implantación de la ruta TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO del “Sistema				
---	--	--	--	--

<p>Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco”, cartas compromiso con entidades crediticias y financieras, cartas compromiso de garantías.</p> <p>Las propuestas económicas deberán permanecer vigentes hasta la fecha para la firma del contrato de concesión</p>				
<p>Plan de Negocios orientado a la calidad del servicio conforme a los apartados señalados en el Anexo 7 Esquema del Plan de Negocios.</p>	<p>Si Presento y Si cumple</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>
<p>Carta fianza solidaria, irrevocable,</p>	<p>Si Presento y Si cumple</p>	<p>No presento y No cumple</p>	<p>No presento y No cumple</p>	<p>No presento y No cumple</p>

<p>incondicional y de realización automática a favor de la Gobierno del Estado, por un periodo mínimo de 06 meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, la cual será por un monto ascendente al 10% del monto de la inversión y garantizará la validez, vigencia y cumplimiento de la propuesta económica, se presentará con el Anexo No. 5 Texto de fianza.</p> <p>La carta fianza deberá ser emitida por una empresa Comisión Nacional de Seguros y</p>				
--	--	--	--	--

<p>Fianzas (CNSF) y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En caso el participante no suscriba el contrato de concesión la carta fianza se ejecutará a favor del Gobierno del Estado. La devolución de dicha carta fianza se realizará a la firma del contrato de concesión.</p> <p>La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener el Gobierno del Estado frente al participante que incumplió con sus</p>				
---	--	--	--	--

obligaciones con relación a su propuesta.				
Carta documento, expedido por agencia o comercializadora determinada, de venta de vehículos de transporte público de pasajeros, en la cual se haga constar que el interesado en concursar, es financieramente apto o viable para el crédito y obtención inmediata de los vehículos con las características idóneas para brindar el servicio que se trata.	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple	Si presento y Si cumple
Análisis de riesgo crediticio	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple	Si presento y Si cumple
Análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple	Si presento y Si cumple

empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente				
---	--	--	--	--

3.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Así mismo esta Comisión Evaluadora procede a analizar lo dispuesto en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria motivo de este Fallo, por lo que se hace constar la forma en que los participantes cumplen con los REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Requisitos de presentación:	PERSONA JURÍDICA ALIANZA CAMIONER A TLAQUEPA QUE S.A. DE C.V.	PERSONA JURÍDICA .TRANSPORTES TERRESTRES DE DHR S, DE R.L. DE C.V.	PERSONA JURIDICA TLAQUEPA QUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V.	PERSONA JURIDICA METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S.A. DE C.V.
Entregados en carpetas de tres argollas con portada y lomo que contenga el título de propuesta económica del concurso que presenta la empresa, indicando claramente con separadores cada sección.	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

Las propuestas deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente el nombre del Participante, el número y nombre del proceso y firmadas las solapas por el Representante Legal				
Exclusivamente los documentos certificados (actas constitutivas, poderes, concesiones, subrogacione, etc) que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas	Si presento y Si cumple	No presento y No cumple	No presento y No cumple	No presento y No cumple

sin micas				
Foliadas todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases, de la propuesta técnica y de entrega de permisos	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Mecanografiadas o impresas en papel membretado original del Participante, dirigidas a la Comisión Evaluadora	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple
Deberán estar firmadas en forma autógrafa todas y cada una de las hojas de las propuestas (elaboradas por el Participante). No se aceptarán opciones, el Participante deberá	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple	Si presento y Si cumple

<p>presentar una sola propuesta y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones solicitadas y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.</p>				
<p>Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación.</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>	<p>Si presento y No cumple</p>	<p>Si presento y No cumple</p>	<p>Si presento y No cumple</p>

4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a).- En relación a las Propuestas de las PERSONA JURIDICA TRANSPORTES RDH S. DE R.L. DE C.V., TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V. y METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S. DE R,L, DE C,V, se determina que tal y como se desprende de los arábigos 1, 2, y 3 de este fallo, no cumplen con los Documentos que les acrediten el derecho a participar; dado que presentaron incompletas las propuestas técnicas y económicas; y no cumplen con Requisitos Generales para la presentación de las propuestas. No obstante lo anterior, se realizará la asignación de puntos y porcentajes correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases, en virtud de lo siguiente:

PERSONA JURIDICA TRANSPORTES RDH S. DE R.L. DE C.V

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	2
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	5 No presento cronograma al respecto en su propuesta técnica.
Estructura organizacional	3 No presento documento alguno en su Propuesta Técnica sobre la Estructura Organizacional
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	3 No Presento Propuesta de Programa de Sustitución de Vehículos en su Propuesta Técnica
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	3
Puntaje	16

TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	3
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	3 No presento cronograma al respecto en su propuesta técnica.
Estructura organizacional	3 No presento documento alguno en su Propuesta Técnica sobre la Estructura Organizacional
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	0 No Presento Propuesta de Programa de Sustitución de Vehículos en su Propuesta Técnica
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	3
Puntaje	12

METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S. DE R,L, DE C.V.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	3
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	0 No presento cronograma al respecto en su propuesta técnica.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Estructura organizacional	3 No presento documento alguno en su Propuesta Técnica sobre la Estructura Organizacional
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	0 No Presento Propuesta de Programa de Sustitución de Vehículos en su Propuesta Técnica
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	3
Puntaje	9

Lo anterior, en virtud de que como se observa de los puntos 1, 2 y 3 de este documento, los participantes TRANSPORTES RDH S. DE R.L. DE C.V., TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V. y METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S. DE R,L, DE C,V no cumplen con los requisitos para participar, ni los requeridos en las propuestas económicas, en virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora decreta que toda vez que las Bases de la Convocatoria determinan que las Propuestas técnicas que no alcancen un puntaje mínimo de 25 veinticinco puntos, sobre 50 cincuenta puntos sin aplicar el factor de ponderación, serán descalificadas para la evaluación de la Propuesta Económica. Por lo tanto las solicitud de las personas jurídicas TRANSPORTES RDH S. DE R.L. DE C.V., TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V. y METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S. DE R,L, DE C,V son descalificadas para la evaluación de sus propuestas económicas.

Así mismo, la Comisión Evaluadora por Unanimidad determina que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 72 fracción I del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte

Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco y el punto 2.10 de las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento de la **CONCESION DE LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”**, procede a descalificar y rechazar las Propuestas tanto Técnica como Económica que presentó de las Personas Jurídicas TRANSPORTES RDH S. DE R.L. DE C.V., TLAQUEPAQUE URBANA DE TRANSPORTES S. DE R.L. DE C.V. y METROPOLITANA DE TRANSPORTES JALISCO S. DE R,L, DE C,V en virtud de que como se desprende en los apartados correspondientes incumplió con los requisitos indicados en los puntos de las bases 2.6 relativo la presentación de documentos que acrediten el derecho a participar en el concurso, 3.1 que indica el contenido de la propuesta técnica, 3.2 que refiere el contenido de la propuesta económica y 4.1 relativo a los criterios de evaluación de la propuesta técnica.

b).- En relación a la Propuesta Técnica de la PERSONA JURÍDICA ALIANZA CAMIONERA TLAQUEPAQUE S.A. DE C.V., se procede a su valoración conforme al punto 4.1 de las Bases del Concurso que aquí se analiza:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	13
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	10
Estructura organizacional	08
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	04

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	05
Puntaje	40

La Comisión Evaluadora determina otorgar 13 diez puntos de 15 en relación al cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular donde las especificaciones técnicas de los vehículos solicitados segmento C1 y Segmento B, los cuales cumplen con la Normas Generales de Carácter Técnico para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, las que se describen en el anexo 8 que el participante presento en su propuesta Técnica, así mismo se advierte que acompaña carta compromiso de compraventa que celebro con la empresa DINA CAMIONES S.A de C.V. de fecha 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

En relación a la propuesta de Cronograma esta Comisión determina otorgar 10 trece puntos de 15, en virtud de cumplir con la presentación del mismo y del cual se desprende la primera puesta en operación en el mes de enero de 2017 dos mil diecisiete y su conclusión en el mes de febrero a junio de dos mil dieciocho.

Por lo que respecta a la Estructura Organizacional La Comisión Evaluadora determina otorgar 8 puntos de 10, lo anterior dado que aun cuando demuestra contar con un esquema organizacional, no se describen las atribuciones de cada uno de las Gerencias.

Así mismo, se otorgan 4 puntos de 5 al factor de calificación denominado propuesta Programa de sustitución de vehículos, dado que dicho programa se presenta adjunto al documento

denominado Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas.

Por último la Comisión Evaluadora otorga 5 puntos de 5 al participante, en virtud de haber presentado su manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad, que relaciona con el contrato que celebro con la empresa Dina y que adjunta a su anexo 8.

Obteniendo el participante PERSONA JURÍDICA ALIANZA CAMIONERA TLAQUEPAQUE S.A. DE C.V. de C.V., un total de 40 puntos sobre 50, cumpliendo con el puntaje adecuado mayor a 25 puntos para la evaluación de su propuesta Económica.

Por otra parte, y en virtud de lo dispuesto en las bases, se aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje total para la presente propuesta económica de 20.

Evaluación de la Propuesta Económica que se prevé en el punto 4.2 de las citadas bases.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Plan de Negocios	12
Aptitud o viabilidad de la empresa para el crédito y obtención inmediata de los vehículos requeridos	10
Análisis de riesgo crediticio	12
Análisis de fondo	08
PUNTAJE	42

Obteniendo el participante PERSONA JURÍDICA ALIANZA CAMIONERA TLAQUEPAQUE S.A. DE C.V.S.A. de C.V., un total de 42 puntos sobre 50, por lo que se aplica el factor de

ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje total para la presente propuesta económica de 21.

PUNTAJE TOTAL

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la suma de los puntos correspondiendo 82 sobre 100, a los que se aplicó el factor de ponderación a ambas propuestas resultando:

	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
	20	21	41
SOCIEDAD PRESTADORES DEL SERVICIO ACTUAL	FACTOR 1.35		55.35

De lo que resulta 55.35 puntos, a los cuales se le aplica la condicionante determinada en el artículo 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, al Puntaje Total obtenido, mismo que determina que se le aplicará un factor de 1.35 con lo que se obtendrá su Puntaje Total Definitivo, lo anterior toda vez que el participante PERSONA JURÍDICA ALIANZA CAMIONERA TLAQUEPAQUE S.A. DE C.V.S.A. de C.V., fue constituida por actuales prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, dado que presentó 39 Títulos de Concesión y Permisos provisionales del servicio público de transporte de pasajeros, además hizo entrega de documento donde se expresa la renuncia a las concesiones y permisos

cuyos Titulares son los Socios de la PERSONA JURÍDICA ALIANZA CAMIONERA TLAQUEPAQUE S.A. DE C.V.S.A. de C.V.

FALLO DE CONCURSO

En virtud de las anteriores consideraciones y razonamientos, la Comisión Evaluadora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción III del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, determina que el Ganador y quien obtiene el Fallo a su favor es la PERSONA JURÍDICA ALIANZA CAMIONERA TLAQUEPAQUE S.A. DE C.V.S.A. de C.V.

De igual forma, se determina que el otorgamiento del Título respectivo a la Concesión para la **CONCESION DE LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO**, se llevara a cabo en el mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete pudiendo el Comité de Evaluación modificar dicha fecha previo comunicado que se realice al respecto. Y respecto a la Carta Fianza numero 0004570 emitida por Afianzadora ZURICH S.A. de C.V. por el monto de \$ 19'168,114.96 diecinueve millones ciento sesenta y ocho mil ciento catorce de pesos 96/100 m.n., quedara en custodia de la Dirección General de Transporte Público de esta Secretaria de Movilidad, hasta la fecha en que firme el Título de Concesión y se cumpla con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros que se concesiona.

Se informa que los funcionarios que intervinieron en el Análisis de las Propuestas presentadas y que derivaron en su calificación, han sido los siguientes:

Nombre	Cargo
Mtro. Servando Sepúlveda Enriquez.	Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador.
Lic. Julio Cesar Aguilar Loza.	En representación de la Contraloría del Estado.
Lic. Gustavo Adolfo Flores Delgadillo.	Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad.
Lic. Leopoldo René Figueroa Barragán.	Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad.
Abogado José Luis Quiroz González.	Director General Jurídico.

Por último la Comisión Evaluadora señala que al publicarse la presente acta, así como todos los documentos que presentaron los participantes deberá resguardarse la información confidencial y reservada que contengan, en base a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, y la normatividad respectiva en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 11:40 once horas del día de su inicio se cierra la presente acta que da constancia del evento de emisión del fallo del Concurso para el otorgamiento de Concesión para **LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”**.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, notifíquese en junta pública el día 16 dieciséis de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis a las 10:00 diez horas, el presente fallo a los participantes, y posterior a ello publíquese en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de la Concesión para **PARA LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) – ALIMENTADORES A01 Y A02 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO”**,.

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ

Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador
(RÚBRICA)

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA

En representación de la Contraloría del Estado
(RÚBRICA)

LIC. GUSTAVO ADOLFO FLORES DELGADILLO

Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

LIC. LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGÁN

Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ

Director General Jurídico
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387. -----

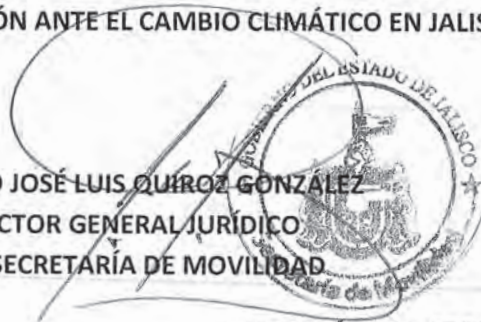
-----HAGO CONSTAR -----
QUE LAS PRESENTES 41 CUARENTA Y UN FOJAS CORRESPONDEN AL FOLIO 01617082 DEL DICTAMEN Y FALLO DE LA RUTA TRONCAL ARTESANOS (T02) ALIMENTADORES A01, A02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, EMITIDO POR EL MAESTRO SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR, RESGUARDO ORIGINAL EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2016, DOS MIL DIECISÉIS.

"2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

D I C T A M E N

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

DICTAMEN Y FALLO

01616947

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:00 ocho horas del día 12 doce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en el Auditorio Juan Palomar y Arias de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la Av. Alcalde, esquina Circunvalación División del Norte No. 1651, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco, la Comisión Evaluadora conformada por el Maestro Servando Sepúlveda Enríquez Secretario de Movilidad y Presidente de la Comisión antes citada, Lic. Julio Cesar Aguilar Loza por parte de la Contraloría del Estado, Abogado José Luis Quiroz González Director General Jurídico, Licenciado Leopoldo René Figueroa Barragán Director General Administrativo y Licenciado Gustavo Adolfo Flores Delgadillo Director General de Transporte Público con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo de adjudicación de la Concesión la **RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39**, por lo que el Presidente de este Comité determina y declara que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, se procede a la evaluación de solicitudes y propuestas Técnica y Económica que presentan los concursantes registrados, misma que servirá como base para la emisión del Dictamen y Fallo de la **RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL “SISTEMA INTEGRADO**

DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39.

Reseña Cronológica.

1.- Con fecha 05 cinco de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se emitió Declaratoria de Necesidad y Resolución para el Establecimiento del “Sistema Integrado de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco”.

2.- Con fecha 07 siete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se publicó en el Periódico “El Informador”, la Convocatoria la **RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39** y sus bases y en la página web semov.jalisco.gob.mx.

3.- Cumpliendo con la Convocatoria referida se celebró la Junta de Aclaraciones el día 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a las 15:00 quince horas, sin que existieran preguntas para aclarar haciendo constar lo anterior en acta circunstanciada correspondiente.

4.- Con fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se publico en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo numero 01615192, mediante el cual se elimina el inciso K) del punto 2.11 de las Bases del Concurso relativo a la Celebración de la Junta de Aclaraciones, donde se indica lo siguiente: “Factores de Descalificación. 1. En caso que el participante no se inscriba con 48 horas de anticipación a la Junta de Aclaraciones, será motivo de descalificación del presente Concurso”, por otro lado se modifiko el punto 2.4 de las Bases de las Convocatorias en relación únicamente de las fechas y horas para la recepción y

apertura de Solicitudes y Propuestas Técnicas y Económicas, señalándose para esta Troncal las siguientes fechas:

**CONVOCATORIA PARA LA RUTA COMPLEMENTARIA
C01 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA
ACTUALMENTE COMO RUTA 39**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	08 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE APERTURA DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	08 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
ACTO DE FALLO	16 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS

5.- Con fecha 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, a las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos se recibieron los sobres con las propuestas Técnica y económica del participante, lo anterior por consideraciones técnicas y con anuencia del concursante:

**HUGO MAXIMILIANO HIGAREDA MACIAS,
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ALIANZA OBLATOS
COLONIAS, S.A. DE C.V.**

Por lo que en sesión del mismo día 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, una vez recepcionado los sobres correspondientes, se procedió a la apertura de los mismos con la presencia de los concursantes ante la Comisión Evaluadora, quienes firmaron el acta respectiva en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción II del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

De conformidad a lo establecido en el punto 2.6 de las Bases de Concurso se llevó a cabo la revisión detallada de los documentos que fueron presentados en las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el contenido y cumplimiento de los documentos exigidos en las bases del concurso, dando como resultado lo siguiente:

1.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DERECHO A PARTICIPAR

DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA ALIANZA OBLATOS COLONIAS,S.A. DE C.V.
Ser persona jurídica y/o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al Anexo 1 Existencia de Persona Jurídica	Si presenta y Si cumple.
Contar con un Capital Social mínimo de \$10'000,000.00 Diez Millones de pesos.	Si presenta y Si cumple
En caso de que la persona jurídica participante sea una sociedad con los prestadores del servicio actual en el derrotero que se concesiona, carta compromiso con renuncia expresa de todos los derechos de la totalidad de los Permisos, Títulos de Concesión, Contratos de Subrogación y similares oficiales expedidos debidamente cotejados por el Registro Estatal para operar las rutas de transporte colectivo, Anexo 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de concesión, permisos y subrogaciones	Si presenta y Si Cumple.
Comprobar experiencia en la prestación del	Si presenta y Si

servicio de Transporte Público en la ciudad Guadalajara, Jalisco, ya sea por medio de la vía accionaria, por asesoría al participante o por personal directivo, misma que se deberá acreditar en la propuesta técnica del participante, con el Anexo 3 Declaración de Experiencia	cumple.
Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos señalados en la Resolución para el Establecimiento de 23 Rutas Complementarias del “Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” fecha 05 de noviembre de 2016, misma que deberá acreditar con un análisis de riesgo crediticio y un análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente.	SI presenta y SI cumple.

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, la Comisión Evaluadora analiza el cumplimiento de los requerimientos exigidos en las Bases de la Convocatoria materia del presente documento.

a).- Según lo estipulado por el inciso a) del punto 2.6 de las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento de Concesión la **RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39**, así como lo dispuesto por el artículo 99 fracción II de la Ley de Movilidad y Transporte y 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo de Taxi, y Radio Taxi en el Estado de Jalisco es necesario

que el participante sea persona jurídica o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte público, lo que se observa de la Póliza 1,924 mil novecientos veinticuatro, de fecha 12 doce días del mes de Junio del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Corredor Publico N° 49 de la Plaza del Estado de Jalisco, Lic. Gerardo Ramírez Organista de la que se desprende que el Objeto Social de la empresa concursante es la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano o Suburbano mediante permiso, Concesiones o Subrogaciones; así como para prestación de Servicio de Transporte Privado en todas sus modalidades, la prestación de servicios de cualquier tipo relacionados directa o indirectamente con el Transporte así como la participación o creación de establecimientos relacionados con el Transporte, manifestando de forma enunciativa mas no limitativa refaccionarias, talleres mecánicos, gasolineras, llanteras, rectificadoras, laboratorios, etcétera. La prestación de sus asociados o de terceros relacionados con el Transporte ante las autoridades municipales, estatales o federales así como la administración de fondos con fideicomisos relacionados directa o indirectamente con el transporte.

Por otra parte, con el objetivo de acreditar la posesión la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas. El participante demuestra con los siguiente documentos mediante el anexo 1.

- Póliza numero 1,924 mil novecientos veinticuatro, de fecha 12 doce días del mes de Junio del año 2014 dos mil catorce.
- Carta Fianza Solidaria por parte de la Institución de Seguros y Fianzas ZURICH FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.

- Línea de crédito para la adquisición de unidades de la marca Dina por medio del Comité de CRÉDITO DE MERCADER FINANCIER, S.A.DE C.V.,

Además demuestra que cuenta con Inscripción ante el Registro Público de Comercio con Cédula de identificación Fiscal.

Respecto al inciso b) del punto 2.6 que indica que la Persona Jurídica participante deberá contar con un Capital Social mínimo de \$10'000,000.00 diez millones de pesos, una vez analizados todos y cada uno de los documentos del participante **ALIANZA OBLATOS COLONIAS, S.A. DE C.V.**, se puede observar que el capital social de este participante está constituido por la cantidad de \$12'050,000.00 doce millones cincuenta mil pesos, situación que le permite cubrir con los requisitos de esta convocatoria antes descritos.

Continuando con el estudio de los documentos del concursante **ALIANZA OBLATOS COLONIAS, S.A. DE C.V.**, es de mencionar que cuenta con una carta compromiso con renuncia expresa de los derechos de "Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones y similares oficiales expedidos por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, a que se refiere en el inciso c) del punto 2.6.

Respecto al inciso d) del punto 2.6, presenta documento identificado como Anexo 3 denominado Declaración de Experiencia, en el cual manifiesta que los Socios de la Persona Jurídica participante acreditan la experiencia en la operación de sistemas de transporte público urbano de pasajeros, que incluyen como mínimo el manejo de más de 100 autobuses, y que han operado durante un periodo de 10 años.

Por último y en lo que respecta al inciso e) del punto 2.6 de las Bases que aquí se analizan, el Participante "ALIANZA

OBLATOS COLONIAS”, S.A. DE C.V., acredita contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender los requerimientos señalados en las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento de Concesión la **RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39**, toda vez que presentó el análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto con el cual se califica su solvencia final y solvencia corriente.

Una vez analizados todos y cada uno de los incisos que indica el punto 2.6 de la Bases, la Comisión Evaluadora por Unanimidad determina que el Participante “**ALIANZA OBLATOS COLONIAS**”, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos para participar en la Convocatoria para el Otorgamiento de Concesión de la **RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39**.

El participante “**ALIANZA OBLATOS COLONIAS**”, S.A. DE C.V. acompaña a su solicitud un documento denominados análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto, con los cuales indica demostrar su solvencia final y solvencia corriente.

Por lo que la Comisión Evaluadora determina que el Participante “**ALIANZA OBLATOS COLONIAS**”, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos del punto 2.6 de las Bases de concurso que aquí se analizan.

2.- Por otra parte, no obstante que la Persona Jurídica “**ALIANZA OBLATOS COLONIAS**”, S.A. DE C.V. cumple los documentos que le acreditan el derecho para participar en la

Convocatoria para la **RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL “SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39**, se integra aquí la tabla correspondiente a la recepción y apertura de solicitudes y propuestas técnica y económica correspondiente del participante sin que ello signifique la evaluación cualitativa de los documentos presentados, lo anterior a efecto de facilitar más adelante la evaluación correspondiente en base a los puntos y porcentajes indicados en las bases de la Convocatoria citada líneas arriba.

PROPUESTA TÉCNICA	PERSONA JURÍDICA “ALIANZA OBLATOS COLONIAS”, S.A. DE C.V.
Copia simple del acta constitutiva de la empresa participante que acredite el porcentaje de participación de cada socio que lo conforme, debidamente inscrita en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presento y Si Cumple
Acreditar que tiene su domicilio fiscal en el Estado de Jalisco	Si presento y Si Cumple
Currículum de la empresa firmado por el representante legal con la leyenda de “bajo protesta de decir verdad”, con los siguientes datos: a. Dirección, teléfono, e-mail. b. Tiempo de presencia en el mercado. c. Organigrama funcional de la empresa. d. Asociación con otras empresas si la hubiese.	Si presento y Si cumple
En caso de que la empresa participante se constituya por los transportistas actuales, ésta deberá presentar los títulos de concesión, permisos y contratos de subrogación, así como copia de las facturas que acreditan la propiedad de las unidades vehiculares con las	Si presento y Si cumple

que vienen prestando el servicio de transporte.	
Inscripción del Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presento y Si Cumple
No tener incapacidad para contratar.	Si presento y Si cumple
Carta compromiso para renunciar los derechos de las concesiones representadas a cambio de la concesión única, adjuntando copia certificada de las mismas Anexo No. 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones	Si presento y Si cumple
Carta compromiso para la adquisición de seguros. Anexo 4A Carta Compromiso Adquisición de Seguros.	Si presento y Si cumple
Anexo 4B Carta Compromiso Cumplimiento de Normas Generales de Carácter Técnico.	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso de presentar los vehículos adquiridos en el término que a la Comisión Evaluadora le señale, después de haber obtenido el fallo adjudicador a su favor. Anexo 4C Carta Presentación de Vehículos	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso de cumplimiento en su totalidad con las especificaciones solicitadas en el Anexo 7 (Especificaciones Técnicas de Vehículos) y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.	Si Presento y Si cumple
Propuesta de cronograma para la puesta en operación de los vehículos.	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que el personal no tiene antecedentes penales por delitos dolosos, y que cuenta con experiencia en el ramo de conducción de transporte colectivo. Anexo No. 4D Contratación Personal No antecedentes Penales	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que todos los conductores que se contratarán contarán con toda la documentación necesaria para que el manejo sea dentro de la Ley, reglamento y normas establecidas. (Licencias del tipo que se requiere para este servicio, alta al IMSS, etc.). Anexo No. 4E Contratación Personal con Documentación Requerida.	Si Presento y Si cumple
Estructura organizacional con la que	Si Presento y Si

demostrara la capacidad para la operación de la Ruta Complementaria C01 del “Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco” Identificada actualmente como ruta 39, relativo a los factores humanos, materiales y tecnológicos.	cumple
Propuesta de Programa de Sustitución de los vehículos.	Si Presento y Si cumple
De conformidad con lo establecido en la Norma General de Carácter Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo del Estado de Jalisco para cumplir con los estándares establecidos, el participante debe demostrar el cumplimiento de los aspectos organizacionales y administrativos, de equipamiento e infraestructura, operativo, tecnológico y de atención al usuario en el ámbito de su competencia.	Si Presento y Si cumple
PROPUESTA ECONOMICA	
Carta de Presentación de Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Participante. adjuntando el Anexo No. 6 Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Técnica – Económica. En dicho documento, el participante deberá especificar en su propuesta económica los aspectos que garanticen el cumplimiento de la concesión servicio: demostración del capital social, demostración de la capacidad económica y financiera para dar cumplimiento a la implantación de la Ruta Complementaria C01 del “Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco” Identificada actualmente como ruta 39, cartas compromiso con entidades crediticias y financieras, cartas compromiso de garantías. Las propuestas económicas deberán permanecer vigentes hasta la fecha para la firma del contrato de concesión	Si Presento y Si cumple
Carta fianza solidaria, irrevocable,	Si Presento y Si

<p>incondicional y de realización automática a favor de la Gobierno del Estado, por un periodo mínimo de 06 meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, la cual será por un monto ascendente al 10% del monto de la inversión y garantizará la validez, vigencia y cumplimiento de la propuesta económica, se presentará con el Anexo No. 5 Texto de fianza.</p> <p>La carta fianza deberá ser emitida por una empresa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En caso el participante no suscriba el contrato de concesión la carta fianza se ejecutará a favor del Gobierno del Estado. La devolución de dicha carta fianza se realizará a la firma del contrato de concesión.</p> <p>La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener el Gobierno del Estado frente al participante que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.</p>	<p>cumple</p>
<p>Carta documento, expedido por agencia o comercializadora determinada, de venta de vehículos de transporte público de pasajeros, en la cual se haga constar que el interesado en concursar, es financieramente apto o viable para el crédito y obtención inmediata de los vehículos con las características idóneas para brindar el servicio que se trata.</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>
<p>Análisis de riesgo crediticio</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>
<p>Análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>

3.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Así mismo esta Comisión Evaluadora procede a analizar lo dispuesto en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria motivo de este Fallo, por lo que se hace constar la forma en que el participante cumple con los REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:	PERSONA JURÍDICA "ALIANZA OBLATOS COLONIAS", S.A. DE C.V.
Entregados en carpetas de tres argollas con portada y lomo que contenga el título de propuesta económica del concurso de la Ruta Complementaria C01 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco" Identificada actualmente como ruta 39, que presenta la empresa "Alianza Oblatos Colonias", S.A. de C.V., indicando claramente con separadores cada sección. Las propuestas deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente el nombre del Participante, el número y nombre del proceso y firmadas las solapas por el Representante Legal	Si presento y Si cumple
Exclusivamente los documentos certificados (actas constitutivas, poderes, concesiones, subrogaciones, etc) que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas sin micas	Si presento y Si cumple
Foliadas todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases, de la propuesta técnica y de entrega de permisos	Si presento y Si cumple
Mecanografiadas o impresas en papel membretado original del Participante, dirigidas a la Comisión Evaluadora	Si presento y Si cumple
La propuesta no deberá tener textos entre	Si presento y Si

líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.	cumple
Deberán estar firmadas en forma autógrafa todas y cada una de las hojas de las propuestas (elaboradas por el Participante).	Si presento y Si cumple
No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones solicitadas y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.	Si presento y Si cumple
Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación, en caso de incumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases se descalificará al participante en cualquier etapa de proceso de esta Convocatoria.	Si presento y Si cumple

4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a).- En relación a la Propuesta de la PERSONA JURIDICA **“ALIANZA OBLATOS COLONIAS”, S.A. DE C.V.**, se determina que tal y como se desprende de los arábigos 1, 2, y 3 de este fallo; cumple con los Documentos que le acrediten el derecho a participar; así como también cumple con los Requisitos Generales para la presentación de las propuestas. Por lo que como acto seguido, se realizará la asignación de puntos y porcentajes correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases, en virtud de lo siguiente:

b).- En relación a la Propuesta Técnica de la PERSONA JURÍDICA "ALIANZA OBLATOS COLONIAS", S.A. DE C.V., se procede a su valoración conforme al punto 4.1 de las Bases del Concurso que aquí se analiza:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	10
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	12
Estructura organizacional	08
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	03
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	04
Puntaje	37

La Comisión Evaluadora determina otorgar 10 diez puntos de 15 en relación al cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular donde las especificaciones técnicas de los vehículos solicitados segmento C1 y Segmento B, los cuales cumplen con la Normas Generales de Carácter Técnico para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, las que se describen en el anexo 7 que el participante presento en su propuesta Técnica, así mismo se advierte que acompaña carta compromiso de compraventa que celebros con la empresa DINA CAMIONES S.A. DE C.V., de fecha 05 cinco de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

En relación a la propuesta de Cronograma esta Comisión determina otorgar 12 doce puntos de 15, en virtud de cumplir con la presentación del mismo, así mismo se hace de conocimiento que el puntaje obtenido es conforme a lo requerido en las bases toda vez que se solicita la puesta en operación de vehículos conforme a las etapas establecidas no así con la de las unidades que ya se laboraba, sin embargo el puntaje obtenido fue otorgado toda vez que cumple con lo establecido en el Segundo Transitorio del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco y sus diversos artículos 15 y 127 así como en lo relativo en el artículo 97 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el cual señala que podrán comenzar la explotación de sus respectivas concesiones utilizando un 65% sesenta y cinco por ciento de vehículos destinados al Servicio, por lo que esta Comisión Evaluadora determino el puntaje antes descrito al participante al comprometerse a realizar la sustitución vehicular al 100% en el año 2017.

Por lo que respecta a la Estructura Organizacional La Comisión Evaluadora determina otorgar 8 puntos de 10, lo anterior dado que aun cuando demuestra contar con un esquema organizacional, no se describen las atribuciones de cada uno de las Gerencias.

Así mismo, se otorgan 3 puntos de 5 al factor de calificación denominado propuesta Programa de sustitución de vehículos, dado que dicho programa se presenta, sin embargo esta Comisión Evaluadora considera que esta propuesta debe de tener la relación de la unidad, fecha de adquisición, fecha de sustitución vehicular a su vencimiento, para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas.

Por último la Comisión Evaluadora otorga 4 puntos de 5 al participante, en virtud de haber presentado su manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad, que relaciona con el contrato que celebros con la empresa Dina y que adjunta a su anexo 7.

Obteniendo el participante ALIANZA OBLATOS COLONIAS, S.A. DE C.V., un total de 37 puntos sobre 50, cumpliendo con el puntaje adecuado mayor a 25 puntos para la evaluación de su propuesta Económica.

A lo que se le aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje para la presente propuesta técnica de 18.5 dieciocho punto cinco.

Evaluación de la Propuesta Económica que se prevé en el punto 4.2 de las citadas bases.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Aptitud o viabilidad de la empresa para el crédito y obtención inmediata de los vehículos requeridos	22
Análisis de riesgo crediticio	12
Análisis de fondo	09
PUNTAJE	43

Obteniendo el participante "ALIANZA OBLATOS COLONIAS", S.A. DE C.V., un total de 43 puntos sobre 50, por lo que se aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje total para la presente propuesta económica de 21.5

PUNTAJE TOTAL

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la suma de los puntos correspondiendo 80 sobre 100, a los que se aplicó el factor de ponderación a ambas propuestas resultando:

	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
	18.5	21.5	40
SOCIEDAD PRESTADORES DEL SERVICIO ACTUAL	FACTOR 1.35		54

De lo que resulta 54 puntos, a los cuales se le aplica la condicionante determinada en el artículo 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, al Puntaje Total obtenido, que consistirá en aplicará un factor de 1.35, lo anterior toda vez que el participante ALIANZA OBLATOS COLONIAS, S.A. DE C.V., presento los documentos denominados como anexo 4 contenidos en las bases de la convocatoria; las concesiones, Contratos de Subrogación y Permisos Provisionales, las cuales fueron cotejadas con información contenida de la base de datos del registro estatal de la secretaria de movilidad.

En virtud de las anteriores consideraciones y razonamientos, la Comisión Evaluadora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción III del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, determina que el Ganador y quien obtiene el Fallo a su favor es la Persona Jurídica **ALIANZA OBLATOS COLONIAS, S.A. DE C.V.**”

De igual forma, se determina que el otorgamiento del Título respectivo a la Concesión para la Ruta Complementaria C01 del “Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco” Identificada actualmente como ruta 39, que presenta la empresa “Alianza Oblatos Colonias”, S.A. de C.V., se llevara a cabo el mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, pudiendo el Comité de Evaluación modificar dicha fecha y hora previo comunicado que se realice al respecto. Y respecto a la Carta Fianza numero 0004575 emitida por Afianzadora ZURICH. FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V., por el monto de \$5'888,776.77 cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos, quedara en custodia de la Dirección General de Transporte Público de esta Secretaria de Movilidad, hasta la fecha en que firme el Título de Concesión y se cumpla con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros que se concesiona.

Se informa que los funcionarios que intervinieron en el Análisis de las Propuestas presentadas y que derivaron en su calificación, han sido los siguientes:

Nombre	Cargo
Mtro. Servando Sepúlveda	Secretario de Movilidad y

Nombre	Cargo
Mtro. Servando Sepúlveda Enriquez.	Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador.
Lic. Julio Cesar Aguilar Loza.	En representación de la Contraloría del Estado.
Lic. Gustavo Adolfo Flores Delgadillo.	Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad.
Lic. Leopoldo René Figueroa Barragán.	Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad.
Abogado José Luis Quiroz González	Director General Jurídico.

Por último la Comisión Evaluadora señala que al publicarse la presente acta, así como todos los documentos que presentaron los participantes deberá resguardarse la información confidencial y reservada que contengan, en base a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, y la normatividad respectiva en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 09:40 nueve horas cuarenta minutos del día de su inicio se cierra la presente acta que da constancia del evento de emisión del fallo del Concurso para el otorgamiento de Concesión para Ruta Complementaria C01 del “Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco” Identificada actualmente como ruta 39. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, notifíquese en junta pública 16 dieciséis de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis a las 10:00 diez, el presente fallo a los participantes, y posterior a ello publíquese en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de la Concesión para Ruta Complementaria C01 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco" Identificada actualmente como ruta 39.

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ
Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador
(RÚBRICA)

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
En representación de la Contraloría del Estado
(RÚBRICA)

LIC. GUSTAVO ADOLFO FLORES DELGADILLO
Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

LIC. LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGÁN
Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
Director General Jurídico
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387:

-----HAGO CONSTAR-----

QUE LAS PRESENTES 21 VEINTIÚN FOJAS CORRESPONDEN AL FOLIO 01616947, DEL DICTAMEN Y FALLO DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C01 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 39", EMITIDO POR EL MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRIQUEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR, RESGUARDO ORIGINAL EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD.-----

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de Diciembre del 2016. Dos mil dieciséis.
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

D I C T A M E N

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

DICTAMEN Y FALLO

01616948

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron en el Auditorio Juan Palomar y Arias de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la Av. Alcalde, esquina Circunvalación División del Norte No. 1651, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco, la Comisión Evaluadora conformada por el Maestro Servando Sepúlveda Enríquez Secretario de Movilidad y Presidente de la Comisión antes citada, Lic. Julio Cesar Aguilar Loza por parte de la Contraloría del Estado, Abogado José Luis Quiroz González Director General Jurídico, Licenciado Leopoldo René Figueroa Barragán Director General Administrativo y Licenciado Gustavo Adolfo Flores Delgadillo Director General de Transporte Público con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo de adjudicación de la Concesión de la **RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1** por lo que el Presidente de este Comité determina y declara que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, 70, 71 y 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, se procede a la evaluación de solicitudes y propuestas Técnica y Económica que presentan los concursantes registrados, misma que servirá como base para la emisión del Dictamen y Fallo de **DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1**

Reseña Cronológica.

1.- Con fecha 05 cinco de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se emitió Declaratoria de Necesidad y Resolución para el Establecimiento del “Sistema Integrado de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco”.

2.- Con fecha 07 siete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se publicó en el Periódico “El Informador”, la Convocatoria la **RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1** y sus bases y en la página web semov.jalisco.gob.mx.

3.- Cumpliendo con la Convocatoria referida se celebró la Junta de Aclaraciones el día 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a las 15:00 quince horas, sin que existieran preguntas para aclarar haciendo constar lo anterior en acta circunstanciada correspondiente.

4.- Con fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis se publico en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo numero 01615192, mediante el cual se elimina el inciso K) del punto 2.11 de las Bases del Concurso relativo a la Celebración de la Junta de Aclaraciones, donde se indica lo siguiente: “Factores de Descalificación. 1. En caso que el participante no se inscriba con 48 horas de anticipación a la Junta de Aclaraciones, será motivo de descalificación del presente Concurso”, por otro lado se modifico el punto 2.4 de las Bases de las Convocatorias en relación únicamente de las fechas y horas para la recepción y apertura de Solicitudes y Propuestas Técnicas y Económicas, señalándose para esta complementaria las siguientes fechas:

CONVOCATORIA DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE Y	08 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS
ACTO DE APERTURA DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS	DE Y	08 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS
ACTO DE FALLO		16 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS

5.- Con fecha 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, a las 15:10 quince horas con 10 diez minutos se recibieron los sobres con las propuestas Técnica y económica de 1 participante, lo anterior por consideraciones técnicas y con anuencia del concursante:

HUGO MAXIMILIANO HIGAREDA MACIAS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PASAJEROS DE OBLATOS, S.A DE C.V.
--

Por lo que en sesión del mismo día 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, una vez recepcionado los sobres correspondientes, se procedió a la apertura de los mismos con la presencia de los concursantes ante la Comisión Evaluadora, quienes firmaron el acta respectiva en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción II del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

De conformidad a lo establecido en el punto 2.6 de las Bases de Concurso se llevó a cabo la revisión detallada de los documentos que fueron presentados en las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que

garanticen satisfactoriamente el contenido y cumplimiento de los documentos exigidos en las bases del concurso, dando como resultado lo siguiente:

1.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL DERECHO A PARTICIPAR

DOCUMENTOS	PERSONA JURÍDICA PASAJEROS DE OBLATOS, S.A DE C.V
Ser persona jurídica y/o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al Anexo 1 Existencia de Persona Jurídica	Si presenta y Si cumple.
Contar con un Capital Social mínimo de \$5'000,000.00 Cinco Millones de pesos.	Si presenta y Si cumple
En caso de que la persona jurídica participante sea una sociedad con los prestadores del servicio actual en el derrotero que se concesiona, carta compromiso con renuncia expresa de todos los derechos de la totalidad de los Permisos, Títulos de Concesión, Contratos de Subrogación y similares oficiales expedidos debidamente cotejados por el Registro Estatal para operar las rutas de transporte colectivo, Anexo 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de concesión, permisos y subrogaciones	Si presenta y Si Cumple.
Comprobar experiencia en la prestación del servicio de Transporte Público en la ciudad Guadalajara, Jalisco, ya sea por medio de la vía accionaria, por asesoría al participante o por personal directivo, misma que se deberá acreditar en la propuesta técnica del participante, con el Anexo 3 Declaración de Experiencia	Si presenta y Si cumple.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos señalados en la Resolución para el Establecimiento de 23 rutas Complementarias del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", fecha 05 de noviembre de 2016, misma que deberá acreditar con un análisis de riesgo crediticio y un análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente	Si presenta y Si cumple.
--	--------------------------

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, la Comisión Evaluadora analiza el cumplimiento de los requerimientos exigidos en las Bases de la Convocatoria materia del presente documento.

a).- Según lo estipulado por el inciso a) del punto 2.6 de las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento de Concesión de la **RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1**, así como lo dispuesto por el artículo 99 fracción II de la Ley de Movilidad y Transporte, y 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo de Taxi, y Radio Taxi en el Estado de Jalisco es necesario que el participante sea persona jurídica o sociedad anónima con actividad empresarial en el transporte público, lo que se observa de la Póliza 1,857 mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha 24 veinticuatro días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Corredor Publico N° 49 de la Plaza del Estado de Jalisco, Lic. Gerardo Ramírez Organista de la que se

desprende el objeto social de la empresa concursante, así como su objeto social es la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano o Suburbano mediante permiso, Concesiones o Subrogaciones; así como para prestación de Servicio de Transporte Privado en todas sus modalidades, la prestación de servicios de cualquier tipo relacionados directa o indirectamente con el Transporte así como la participación o creación de establecimientos relacionados con el Transporte, manifestando de forma enunciativa mas no limitativa refaccionarias, talleres mecánicos, gasolineras, llanteras, rectificadoras, laboratorios, etcétera. La prestación de sus asociados o de terceros relacionados con el Transporte ante las autoridades municipales, estatales o federales así como la administración de fondos con fideicomisos relacionados directa o indirectamente con el transporte.

Por otra parte, con el objetivo de acreditar la posesión la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas. El participante demuestra con los siguiente documentos mediante el anexo 1.

- Póliza numero 1,857 mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha 24 veinticuatro días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce.
- Carta Fianza Solidaria por parte de la Institución de Seguros y Fianzas ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
- Línea de crédito para la adquisición de unidades de la marca Dina por medio del Comité de Crédito de MERCADER FINANCIER, S.A.DE C.V.

Además demuestra que cuenta con Inscripción ante el Registro Público de Comercio con Cédula de identificación Fiscal.

Respecto al inciso b) del punto 2.6 que indica que la Persona Jurídica participante deberá contar con un Capital Social mínimo de \$5'000,000.00 Cinco Millones de Pesos, una vez analizados todos y cada uno de los documentos del participante PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V., se puede observar que el capital social de este participante está constituido por la cantidad de \$6'050,000.00 seis millones cincuenta mil pesos, por lo que acredita dicho requisito. Situación que le permite cubrir con los requisitos antes de esta convocatoria antes descritos.

Continuando con el estudio de los documentos del concursante PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V., es de mencionar que cuenta con una carta compromiso con renuncia expresa de los derechos de "Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones y similares oficiales expedidos por el Ejecutivo del Estado de Jalisco, a que se refiere en el inciso c) del punto 2.6.

Respecto al inciso d) del punto 2.6, presenta documento identificado como Anexo 3 denominado Declaración de Experiencia, en el cual manifiesta que los Socios de la Persona Jurídica participante acreditan la experiencia en la operación de sistemas de transporte público urbano de pasajeros, que incluyen como mínimo el manejo de más de 100 autobuses, y que han operado durante un periodo de 10 años.

De igual manera presenta documento identificado como Anexo 3 denominado Declaración de Experiencia, en el cual manifiesta que Los Socios de la Persona Jurídica Transporte Integrado Alianza S.A de C.V. poseen las siguientes experiencias que le permite cumplir con los requisitos técnicos para la calificación: los socios de la Persona Jurídica participantes acreditan la experiencia en la operación de Sistema de Transporte Público urbano de pasajeros, que incluyen como mínimo el manejo de más de 100 autobuses, y que han operado durante un periodo de más de 10 diez años.

Por último y en lo que respecta al inciso e) del punto 2.6 de las Bases que aquí se analizan, el Participante **PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.**, acredita contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender los requerimientos señalados en las Bases Legales, Técnicas y Financieras para el Otorgamiento de Concesión de la **RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1**, toda vez que presentó el análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto con el cual se califica su solvencia final y solvencia corriente.

Una vez analizados todos y cada uno de los incisos que indica el punto 2.6 de la Bases, la Comisión Evaluadora por Unanimidad determina que el Participante **PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos para participar en la Convocatoria para el Otorgamiento de Concesión de la **RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1**.

El participante **PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.** acompaña a su solicitud un documento análisis de riesgo crediticio y análisis de fondo considerando el patrimonio neto, con los cuales indica demostrar su solvencia final y solvencia corriente.

Por lo que la Comisión Evaluadora determina que el Participante **PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.**, cumple con los requerimientos del punto 2.6 de las Bases de concurso que aquí se analizan.

2.- Por otra parte, no obstante que la Persona **PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.** cumple los documentos que le acreditan el derecho para participar en la Convocatoria para la

RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1, se integra aquí la tabla correspondiente a la recepción y apertura de solicitudes y propuestas técnica y económica correspondiente del participante sin que ello signifique la evaluación cualitativa de los documentos presentados, lo anterior a efecto de facilitar más adelante la evaluación correspondiente en base a los puntos y porcentajes indicados en las bases de la Convocatoria citada líneas arriba.

PROPUESTA TÉCNICA	PERSONA JURÍDICA PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.
Copia simple del acta constitutiva de la empresa participante que acredite el porcentaje de participación de cada socio que lo conforme, debidamente inscrita en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presento y si Cumple
Acreditar que tiene su domicilio fiscal en el Estado de Jalisco	Si presento y si Cumple
Currículum de la empresa firmado por el representante legal con la leyenda de "bajo protesta de decir verdad", con los siguientes datos: a. Dirección, teléfono, e-mail. b. Tiempo de presencia en el mercado. c. Organigrama funcional de la empresa. d. Asociación con otras empresas si la hubiese.	Si presento y Si cumple
En caso de que la empresa participante se constituya por los transportistas actuales, ésta deberá presentar los títulos de concesión, permisos y contratos de subrogación, así como copia de las facturas que acreditan la propiedad de las unidades vehiculares con las que vienen prestando el	Si presento y Si cumple

servicio de transporte.	
Inscripción del Registro Estatal de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Si presento y Si Cumple
No tener incapacidad para contratar.	Si presento y Si cumple
Carta compromiso para renunciar los derechos de las concesiones representadas a cambio de la concesión única, adjuntando copia certificada de las mismas Anexo No. 4 Carta Compromiso Renuncia Títulos de Concesión, Permisos y Subrogaciones	Si presento y Si cumple
Carta compromiso para la adquisición de seguros. Anexo 4A Carta Compromiso Adquisición de Seguros.	Si presento y Si cumple
Anexo 4B Carta Compromiso Cumplimiento de Normas Generales de Carácter Técnico.	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso de presentar los vehículos adquiridos en el término que a la Comisión Evaluadora le señale, después de haber obtenido el fallo adjudicador a su favor. Anexo 4C Carta Presentación de Vehículos	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso de cumplimiento en su totalidad con las especificaciones solicitadas en el Anexo 7 (Especificaciones Técnicas de Vehículos) y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.	Si Presento y Si cumple
Propuesta de cronograma para la puesta en operación de los vehículos.	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que el personal no tiene antecedentes penales por delitos dolosos, y que cuenta con experiencia en el ramo de conducción de transporte colectivo. Anexo No. 4D Contratación Personal No antecedentes Penales	Si Presento y Si cumple
Carta compromiso en donde manifieste que todos los conductores que se contratarán contarán con toda la documentación necesaria para que el manejo sea dentro de la Ley, reglamento y normas establecidas. (Licencias del tipo que se requiere para este servicio, alta al IMSS, etc.). Anexo No. 4E Contratación Personal con Documentación Requerida.	Si Presento y Si cumple

<p>Estructura organizacional con la que demostrara la capacidad para la operación de la ruta complementaria C02 del sistema integrado de transporte público del área metropolitana de Guadalajara, Jalisco, identificada actualmente como ruta 45A-V1, Relativo a los factores humanos, materiales y tecnológicos.</p>	<p>Si Presento y Si cumple</p>
<p>Propuesta de Programa de Sustitución de los vehículos.</p>	<p>Si Presento y Si cumple</p>
<p>De conformidad con lo establecido en la Norma General de Carácter Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo del Estado de Jalisco para cumplir con los estándares establecidos, el participante debe demostrar el cumplimiento de los aspectos organizacionales y administrativos, de equipamiento e infraestructura, operativo, tecnológico y de atención al usuario en el ámbito de su competencia.</p>	<p>Si Presento y Si cumple</p>
<p>PROPUESTA ECONOMICA</p>	
<p>Carta de Presentación de Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Participante. Adjuntando el Anexo No. 6 Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Técnica – Económica.</p> <p>En dicho documento, el participante deberá especificar en su propuesta económica los aspectos que garanticen el cumplimiento de la concesión servicio: demostración del capital social, demostración de la capacidad económica y financiera para dar cumplimiento a la implantación de la ruta complementaria C02 del sistema integrado de transporte público del área metropolitana de Guadalajara, Jalisco, identificada actualmente como ruta 45A-V1,</p> <p>Cartas compromiso con entidades crediticias y financieras, cartas compromiso de garantías.</p> <p>Las propuestas económicas deberán permanecer vigentes hasta la fecha para la firma del contrato de concesión</p>	<p>Si Presento y Si cumple</p>

<p>Carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de la Gobierno del Estado, por un periodo mínimo de 06 meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, la cual será por un monto ascendente al 10% del monto de la inversión y garantizará la validez, vigencia y cumplimiento de la propuesta económica, se presentará con el Anexo No. 5 Texto de fianza.</p> <p>La carta fianza deberá ser emitida por una empresa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En caso el participante no suscriba el contrato de concesión la carta fianza se ejecutará a favor del Gobierno del Estado. La devolución de dicha carta fianza se realizará a la firma del contrato de concesión.</p> <p>La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener el Gobierno del Estado frente al participante que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.</p>	<p>Si Presento y Si cumple</p>
<p>Carta documento, expedido por agencia o comercializadora determinada, de venta de vehículos de transporte público de pasajeros, en la cual se haga constar que el interesado en concursar, es financieramente apto o viable para el crédito y obtención inmediata de los vehículos con las características idóneas para brindar el servicio que se trata.</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>
<p>Análisis de riesgo crediticio</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>
<p>Análisis de fondo considerando el patrimonio neto de la empresa con lo que se calificará su solvencia final y solvencia corriente</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>

3.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Así mismo esta Comisión Evaluadora procede a analizar lo dispuesto en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria motivo de este Fallo, por lo que se hace constar la forma en que el participante cumple con los REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:	PERSONA JURÍDICA PASAJEROS DE OBLATOS, S.A DE C.V.
Entregados en carpetas de tres argollas con portada y lomo que contenga el título de propuesta económica del concurso de la ruta complementaria C02 del sistema integrado de transporte público del área metropolitana de Guadalajara, Jalisco, identificada actualmente como ruta 45A-V1, que presenta la empresa Pasajeros de Oblatos, S.A de C.V., indicando claramente con separadores cada sección. Las propuestas deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente el nombre del Participante, el número y nombre del proceso y firmadas las solapas por el Representante Legal	Si presento y Si cumple
Exclusivamente los documentos certificados (actas constitutivas, poderes, concesiones, subrogaciones, etc) que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas sin micas	Si presento y Si cumple
Foliadas todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases, de la propuesta técnica y de entrega de permisos	Si presento y Si cumple
Mecanografiadas o impresas en papel membretado original del Participante, dirigidas a la Comisión Evaluadora	Si presento y Si cumple
La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.	Si presento y Si cumple

<p>Deberán estar firmadas en forma autógrafa todas y cada una de las hojas de las propuestas (elaboradas por el Participante). No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta y se requiere que cumpla en su totalidad con las especificaciones solicitadas y con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>
<p>Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación.</p>	<p>Si presento y Si cumple</p>

4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a).- En relación a la Propuesta de la PERSONA JURIDICA **PASAJEROS DE OBLATOS, S.A DE C.V.**, se determina que tal y como se desprende de los arábigos 1, 2, y 3 de este fallo, cumple con los Documentos que le acrediten el derecho a participar; presento completo las propuestas técnica y económica; y cumple con los Requisitos Generales para la presentación de las propuestas. No obstante lo anterior, se realizará la asignación de puntos y porcentajes correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el punto 4.1 de las Bases, en virtud de lo siguiente:

b).- En relación a la Propuesta Técnica de la PERSONA JURÍDICA **PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.**, se procede a su valoración conforme al punto 4.1 de las Bases del Concurso que aquí se analiza:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
-------------------------------	-------------------

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular	10
Propuesta Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas	12
Estructura organizacional	08
Propuesta Programa de sustitución de vehículos	03
Manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad	04
Puntaje	37

La Comisión Evaluadora determina otorgar 10 diez puntos de 15 en relación al cumplimiento de las especificaciones y garantías de la flota vehicular donde las especificaciones técnicas de los vehículos solicitados segmento C1 y Segmento B, los cuales cumplen con la Normas Generales de Carácter Técnico para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, las que se describen en el anexo 7 que el participante presento en su propuesta Técnica, así mismo se advierte que acompaña carta compromiso de compraventa que celebro con la empresa DINA CAMIONES S.A de C.V. de fecha 05 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

En relación a la propuesta de Cronograma esta Comisión determina otorgar 12 doce puntos de 15, en virtud de cumplir con la presentación del mismo, así mismo se hace de conocimiento que el puntaje obtenido es conforme a lo requerido en las bases toda vez que se solicita la puesta en operación de vehículos conforme a las etapas establecidas no así con la de

las unidades que ya se laboraban, sin embargo el puntaje obtenido fue otorgado toda vez que cumple con lo establecido en el Segundo Transitorio del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco y sus diversos artículos 15 y 127 así como en lo relativo en el artículo 97 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el cual señala que podrán comenzar la explotación de sus respectivas concesiones utilizando un 65% sesenta y cinco por ciento de vehículos destinados al Servicio, por lo que esta Comisión Evaluadora determino el puntaje antes descrito al participante al comprometerse a realizar la sustitución vehicular al 100% en el año 2017.

Por lo que respecta a la Estructura Organizacional La Comisión Evaluadora determina otorgar 8 puntos de 10, lo anterior dado que aun cuando demuestra contar con un esquema organizacional, no se describen las atribuciones de cada uno de las Gerencias.

Así mismo, se otorgan 3 puntos de 5 al factor de calificación denominado propuesta Programa de sustitución de vehículos, dado que dicho programa se presenta adjunto al documento denominado Cronograma para la puesta en operación de los vehículos conforme a las etapas establecidas.

Por último la Comisión Evaluadora otorga 4 puntos de 5 al participante, en virtud de haber presentado su manifestación de Cumplimiento de los aspectos exigidos en la NGCT de la Calidad, que relaciona con el contrato que celebro con la empresa Dina y que adjunta a su anexo 7.

Obteniendo el participante PASAJEROS DE OBLATOS, S.A DE C.V., un total de 37 puntos sobre 50, cumpliendo con el puntaje adecuado mayor a 25 puntos para la evaluación de su propuesta Económica.

A lo que se le aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje para la presente propuesta técnica de 18.5 dieciocho punto cinco.

Evaluación de la Propuesta Económica que se prevé en el punto 4.2 de las citadas bases.

FACTOR DE CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Aptitud o viabilidad de la empresa para el crédito y obtención inmediata de los vehículos requeridos	22
Análisis de riesgo crediticio	12
Análisis de fondo	09
PUNTAJE	43

Obteniendo el participante **PASAJEROS DE OBLATOS, S.A. DE C.V.**, un total de 43 puntos sobre 50, por lo que se aplica el factor de ponderación establecido en las bases que consiste en la multiplicación del puntaje obtenido por .5 obteniendo un puntaje total para la presente propuesta económica de 21.5

PUNTAJE TOTAL

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la suma de los puntos correspondiendo 80 sobre 100, a los que se aplicó el factor de ponderación a ambas propuestas resultando:

	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
	18.5	21.5	40
SOCIEDAD PRESTADORES DEL SERVICIO ACTUAL	FACTOR 1.35		54

De lo que resulta 54 puntos, a los cuales se le aplica la condicionante determinada en el artículo 129 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radiotaxi en el Estado de Jalisco, al Puntaje Total obtenido, aplicará un factor de 1.35, toda vez que la participante **PASAJEROS DE OBLATOS S.A. DE C.V.**, presento los documentos denominados como anexo 4 contenidos en las bases de la convocatoria las cuales fueron cotejados con la información contenida de la base de datos del Registro Estatal de la Secretaría de Movilidad.

FALLO DE CONCURSO

En virtud de las anteriores consideraciones y razonamientos, la Comisión Evaluadora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción III del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, determina que el Ganador y quien obtiene el Fallo a su favor es la Persona Jurídica **PASAJEROS DE OBLATOS, S.A. DE C.V.**

De igual forma, se determina que el otorgamiento del Título respectivo a la Concesión para la **RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1**, se llevara a cabo en el mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete en Guadalajara, Jalisco, pudiendo el Comité de Evaluación modificar dicha fecha y hora previo comunicado que se realice al respecto. Y respecto a la Carta Fianza numero 0004572 emitida por Afianzadora ZURICH Fianzas México S.A de C.V. Por el monto de \$5'888,776.77 cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 77/100 M. N, quedara en custodia de la Dirección General de

Transporte Público de esta Secretaría de Movilidad, hasta la fecha en que firme el Título de Concesión y se cumpla con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros que se concesiona.

Se informa que los funcionarios que intervinieron en el Análisis de las Propuestas presentadas y que derivaron en su calificación, han sido los siguientes:

Nombre	Cargo
Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez.	Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador.
Lic. Julio Cesar Aguilar Loza.	En representación de la Contraloría del Estado.
Lic. Gustavo Adolfo Flores Delgadillo.	Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad.
Lic. Leopoldo René Figueroa Barragán.	Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad.
Abogado José Luis Quiroz González.	Director General Jurídico.

Por último la Comisión Evaluadora señala que al publicarse la presente acta, así como todos los documentos que presentaron los participantes deberá resguardarse la información confidencial y reservada que contengan, en base a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 72 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, y la normatividad respectiva en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio se cierra la presente acta que da constancia del evento de emisión del fallo del Concurso para el otorgamiento de Concesión para la **Ruta Complementaria C02 del Sistema Integrado de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, identificada actualmente como ruta 45A-V1.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, notifíquese en junta pública 16 dieciséis de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis a las 10:00 diez, el presente fallo a los participantes, y posterior a ello publíquese en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de la Concesión para Ruta Complementaria C02 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco" Identificada actualmente como ruta 45A V1.

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ
Secretario de Movilidad y Presidente del Comité Evaluador
(RÚBRICA)

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
En representación de la Contraloría del Estado
(RÚBRICA)

LIC. GUSTAVO ADOLFO FLORES DELGADILLO
Director General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

LIC. LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGÁN
Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad
(RÚBRICA)

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
Director General Jurídico
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387:-----

-----HAGO CONSTAR-----

QUE LAS PRESENTES 20 VEINTE FOJAS CORRESPONDEN AL FOLIO 01616948, DEL DICTÁMEN Y FALLO DE LA RUTA COMPLEMENTARIA C02 DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO RUTA 45A-V1" EMITIDO POR EL MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESENDEnte DEL COMITÉ EVALUADOR, RESGUARDO ORIGINAL DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD.--

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de Diciembre de 2016, dos mil dieciséis.
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

ABOGADO JOSÉ LUIS QUIROZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

CPM/HDGT*

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 31 DE ENERO DE 2017
NÚMERO 36. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXVII

DICTAMEN y fallo de Adjudicación de la Concesión para la Ruta Troncal Artesanos (T02)- Alimentadores A01 y A02 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco". **Pág. 3**

DICTAMEN y fallo de Adjudicación de la Concesión de la Ruta Complementaria C01 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, identificada actualmente como Ruta 39". **Pág. 45**

DICTAMEN y fallo de Adjudicación de la Concesión de la Ruta Complementaria C02 del "Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, identificada actualmente como Ruta 45A-V1". **Pág. 66**

